



OFICIO N° 85425  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.107°/372

VALPARAÍSO, 19 de noviembre de 2024

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de incorporar el medicamento "acetato abiraterona" en el sistema de protección financiera de la ley N° 20.850, denominada "Ley Ricarte Soto", como parte del tratamiento de cáncer a la próstata, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9E503D95B482CB8A



VALPARAÍSO, julio 11 de 2024

**DE: H. DIPUTADA SRA. CATALINA DEL REAL MOHOVILOVIC**  
**A: MINISTRA DE SALUD**  
**MAT.: INCLUIR EN EL LISTADO DE LA LEY N°20.850 "RICARTE SOTO" EL MEDICAMENTO "ACETATO DE ABIRATERONA" PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER A LA PROSTOTATA.**

Considerando:

Que existe un listado de solicitudes de incorporación de diagnóstico y tratamiento de alto costo al sistema de protección financiera de la Ley N°20.850, conocida como "ley Ricarte Soto"

Que, entre ellos se encuentra, para el tratamiento de cáncer a la próstata, el medicamento "acetato abiraterona"

Que, recientemente he recibido de un paciente oncológico (cáncer de próstata), tratado por radioterapia en el 2020 y a quien se le practicó una prostatectomía radical de rescate en enero del 2024, con metástasis al pulmón y huesos, una solicitud para que requiera de la autoridad de salud incluir el citado medicamento en la ley, ya que actualmente se encuentra con quimioterapia y medicamento de por vida.

Que, uno de los principales problemas para acceder al acetato abiraterona (3ra línea), es su alto costo, el que fluctúa entre \$1.300.000 a los \$2.500.000 mensual. Cabe señalar que este medicamento fue evaluado en el 2017 por la Comisión de Recomendación de Priorización de la Ley Ricarte Soto y evaluado por el MINSAL sin ser incluido, aunque el estudio indica que cumple el criterio.

En razón de lo anterior, es que solicito se **oficie a la Ministra de Salud, para que se sirva tener a bien considerar la pronta inclusión en el listado de la Ley Ricarte Soto, el medicamento acetato abiraterona.**

Atentamente,

**CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC**  
Diputada Distrito 11, Región Metropolitana

**DISTRIBUCIÓN**

1. Sr. Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
2. Gabinete H. Diputado
3. Archivo (2)

Avenida Pedro Montt s/n piso 14 oficina N°5, teléfono 32 2505804, Valparaíso  
E-mail: [catalina.delreal@congreso.cl](mailto:catalina.delreal@congreso.cl)

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CATALINA DEL REAL M.

